



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-MDM

Mejía, 07 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 092-2024-OGAJ-MDM de fecha 07 de noviembre de 2024, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" los cuales buscan orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil, conforme a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGRED y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, indica que: en el numeral "V. Definición" que: "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el arribito de su competencia..."; en el numeral VI. Disposiciones Generales — 6.2. Funciones Generales, 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil indica que: "a) Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes., b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el plan de trabajo anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda ...".

Que, mediante Resolución de Ministerial N° 276-2012-PCM, indica en el numeral "VI. Definición del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre" indica que: "son espacios internos de articulación, de la unidad orgánica



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

competente de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de Gestión del Riesgos de Desastres; asimismo, en el numeral "VII. Disposiciones Generales — 2. Funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD" indica que: "a) Elaborar un programa de actividades anual que orientan el funcionamiento del Grupo de Trabajo, b) Aprobar y difundir el reglamento interno del Grupo de Trabajo..."

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno para la Organización para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía 2024-2026, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia de Desarrollo Distrital, el cumplimiento del presente reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## POR LO TANTO

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Asplicueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Dg. Maucilio Velazco Garnero  
(S) SECRETARÍA GENERAL



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MEJÍA 2024-2026

### I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada, constituida y convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mejía.

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento, es de alcance a todos los miembros de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, promoverá espacios de análisis, discusión y de elaboración de propuestas; y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Asimismo, constituye una herramienta por medio del cual se establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, en relación a sus funciones y responsabilidades.

La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, para su organización, funcionamiento y constitución deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- Participación: Promover la participación de todos los actores.
- Tolerancia: Respeto a la diversidad de opiniones y sugerencias de los integrantes de la Plataforma.
- Igualdad de Oportunidades: Participación plena sin discriminación.
- Transparencia: Actores informados sobre decisiones y actividades realizadas.
- Equidad: Igual acceso a oportunidades.
- Solidaridad: Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- Respeto de acuerdos: Se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- Subsidiariedad: La Plataforma más cercana a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función evitando la duplicidad de funciones.
- Resultados: Logro de los objetivos y metas establecidas.
- Consultivo permanente: Promoviendo la concertación, coordinación y articulación

### II. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL:

#### ARTICULO 1°.- De los integrantes



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD

## ARTICULO 2°.- De las Sesiones.

- a) La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite un tercio del total de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.
- c) Las sesiones son convocadas y presididas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mejía.
- d) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las DOS (2) condiciones siguientes:
  1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
  2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- e) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- f) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- g) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- h) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i) Levantar un acta considerando la propuesta y acuerdos finales aprobados.
- j) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

## ARTICULO 3°.- Convocatoria a las sesiones.

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con tres días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será mediante oficio múltiple firmado por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representantes, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la PDCD, adjuntando la documentación que apruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDCD.
- d) Otras que se requieran.

## ARTICULO 4°.- De las Actas.

- a) El Secretario técnico será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
  1. Agenda: incluye los puntos a tratar.
  2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
  3. Informes.
  4. Propuestas.
  5. Acuerdos.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la PDCD.

## ARTÍCULO 5º.- De los acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50 % más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
  - 1. Voto mano alzada
  - 2. Voto escrito
- d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros.

## III. INFRACCIONES Y SANCIONES

### ARTÍCULO 6º.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas y tres no consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinadas en sesión.
- d) Falta de respeto a las autoridades y/o Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la PDCD.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

### ARTÍCULO 7º.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 30 días.
- d) Remoción de la representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

**Nota:** Amonestación verbal ante faltas de respeto durante las sesiones, las demás sanciones serán interpuestas por acuerdo y evaluación de los integrantes de la PDCD



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## IV. FUNCIONES

### ARTÍCULO 8°. - Funciones Generales

#### 8.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Distrital de Mejía.
- c) Proponer al Gobierno regional y local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar a la Municipalidad Distrital de Mejía, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
  - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de GTGRD.
  - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
  - Contribución en la formulación o adecuación de planes referido a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
  - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
  - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana.
  - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.
  - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

### ARTÍCULO 9°. - Funciones Específicas

#### 9.1 Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones ordinarias de la Plataforma de Defensa Civil, programadas y extraordinarias cuando corresponda. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Mejía.
- e) Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en forma anual, el informe consolidado de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## 9.2 Del Secretario Técnico

- a) Presentar al Presidente de la PDCD el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDCD y del GTGRD
- g) Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- b) Mantener informados a los integrantes de la PDCD, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) Presentar, a la Municipalidad Distrital de Mejía, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.

## De Los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil (PDCD)

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDCD.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

## V. ARTICULACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

### ARTICULO 10°.- Articulación de la PDC, con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- a) Los acuerdos de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil son presentados a la Municipalidad Distrital de Mejía, y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para su trámite, implementación y ejecución.
- b) Articular su accionar con el Grupo de Trabajo de GRD de la Municipalidad Distrital de Mejía, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- c) Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionados con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER y COEL, deben ser considerados por la PDCD, para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- d) La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos para el fortalecimiento de la Gestión Reactiva.

### ARTÍCULO 11°.- ARTICULACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

La PDCD articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencias de esfuerzos.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## VI. DISPOSICIONES FINALES

- **PRIMERA.** - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.
- **SEGUNDA.** - Es responsabilidad del Secretario Técnico de la PDC presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, para su trámite e implementación.
- **TERCERA.** - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mejía, se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 29664, su Reglamento el D.S. N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 180-2013- PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

